

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las diez horas con cinco minutos del día diecisiete de marzo de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso de información número **cuarenta y tres (043-2017)**, presentada por el ciudadano _____ quien solicitó la siguiente información:
“Planos arquitectónicos, planos estructurales y especificaciones técnicas de un edificio de marcos de CONCRETO REFORZADO, de tres o cuatro niveles. Con fines puramente académicos”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la presente solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54

y 55 del Reglamento de la referida ley, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. La suscrita **Oficial de Información del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-**, hizo del conocimiento al ciudadano que con el propósito de agotar todas las gestiones posibles para localizar y recabar la información requerida en la respectiva Unidad Administrativa de este Ministerio y en vista que la información sobrepasaba los cinco años de haber sido generada, esta Oficina, por razones de brindar seguridad jurídica a los actos o diligencias administrativas que se realizan en el MOP, determinó mediante resolución de fecha trece de marzo de dos mil diecisiete que era pertinente prorrogar el plazo de entrega de la respuesta a lo requerido, por diez días hábiles más, de conformidad al artículo 71 inc.1 de la LAIP.
- VIII. En respuesta a la referida solicitud, la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano** respondió mediante un escrito de fecha dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:
- “En atención a su nota con número de presentación 043-2017, mediante la cual solicita planos arquitectónicos y estructurales, especificaciones técnicas de un edificio de 3 ó 4 niveles que cuente con marcos de concreto reforzado.
- En respuesta a lo solicitado, hago de su conocimiento, se realizó la búsqueda en el archivo que para tales efectos dispone la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción de este Viceministerio, con la información proporcionada a la fecha, se encontró el siguiente trámite:
- ✓ Expediente N°14/2007 de Fecha 22 de febrero de 2007, del proyecto: Megatec de la zona oriental Etapa II, ubicado en Calle Antigua a Conchagua, Municipio de Conchagua, Departamento de La Unión.
- Se adjunta copia digital de planos arquitectónicos y estructurales, especificaciones técnicas del Expediente N°14/2007 de Fecha 22 de febrero de 2007”.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Subdirección en comento, con la respectiva copia digital de los planos.

IX. **La Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace del conocimiento al ciudadano

que en base a lo requerido, a lo manifestado por la referida Subdirección, y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República y artículos 62 y 71 inc.1 de la LAIP, esta Entidad Pública, brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE**:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano

- b) **Entréguese** al ciudadano la respuesta elaborada y remitida por la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, con las respectivas copias digitales de los referidos planos.

- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información